



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

“INDUMENTARIA TRABAJO PERSONAL ARSAT”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3.	ADJUDICACION DE LA PROVISION.	3
4.	CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
5.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
6.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	4
7.	MUESTRAS.	4
8.	VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.	4
9.	REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).....	4
10.	DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	5
11.	OFERTA ECONOMICA.	5
12.	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	6
13.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	6
14.	VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	6
15.	CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.	6
16.	FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.....	7
17.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	7
18.	MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	7
19.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	8

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación tiene como objetivo la adquisición de los siguientes artículos de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (Pendrive).

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos indicados en el PET, serán desestimadas.

3. ADJUDICACION DE LA PROVISION.

Todos los renglones contenidos en este pliego podrán ser adjudicados a un único oferente o a varios oferentes.

Los oferentes no podrán presentar ofertas por cantidades menores a las indicadas en el presente llamado.

4. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres. El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u

emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 del Pliego de Bases de Condiciones Generales.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

7. MUESTRAS.

Se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación y con muestra fotográfica de la misma, a fin de poder ser validada en el análisis técnico comparativo de los oferentes. Ver pliego de especificaciones técnicas.

8. VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

No se requiere visita previa al lugar de prestación del servicio para el presente procedimiento de contratación.

9. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

A) El índice general de la propuesta, referenciado con los folios en los que se agrega la respectiva documentación (ANEXO IV).

B) Antecedentes comerciales: El oferente deberá adjuntar un listado de antecedentes de provisión de insumos de similares características, debiendo acompañar las constancias que acrediten los antecedentes denunciados. Dicho listado deberá contener:

- Nombre de la empresa u organismo.
- Dirección y Localidad.
- Datos de contacto con un representante del cliente, para pedir referencias.
- Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.

- Adjuntar constancia de la prestación de la provisión (Orden de Compra para organismos Públicos y Certificación de Servicios o facturas en el caso de Empresas privadas)

10. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Mariano Greco	Presidente
Sra. Noelia Florencia Ruiz	Directora
Sr. Javier Macra	Director
Sr. Juan Cruz Cabrera	Director
Sr. Agustin Ortiz de Marco	Director

11. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse en la planilla de cotización (ANEXO II del presente PBCP), los valores cotizados deben ser expresados en Pesos Argentinos.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales, toda vez que los precios de la oferta serán considerados como fijos e inamovibles.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes.

12.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega de la mercadería será la Estación Terrena de Benavidez (Av.Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos Aires).

El oferente deberá detallar el plazo de entrega de los artículos (en días corridos a partir de la colocación de la orden de compra). El plazo máximo para la entrega de los artículos no deberá exceder los 60 días corridos desde el envío de la Orden de compra.

13.REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados no serán re determinados bajo ningún concepto.

14.VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

15.CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones y requerimientos establecidos en los presentes pliegos y especificaciones técnicas.

La Comisión Evaluadora, de acuerdo al Art. 28 del PBCG, podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar al oferente que no haya cumplido con algún requisito formal no esencial a que en un plazo perentorio, no mayor de 3 días corridos, proceda a subsanar las omisiones realizadas en la presentación. Si no lo hiciere la oferta será desestimada sin más trámite.

A efectos de proteger el derecho de igualdad, se deja establecido que solo se podrá solicitar la subsanación, descripta en el párrafo anterior, cuando la cantidad de requisitos a subsanar no superen los 5 (cinco), caso contrario el oferente será descalificado.

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas recibidas y emitirá un dictamen de preadjudicación.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, anexos y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma. Se aclara que la oferta de menor precio no necesariamente será la más conveniente.

16. FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.

En caso de requerirse anticipo, el mismo no podrá exceder del veinte por ciento (30%) del total de los ítems. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días corridos, desde la fecha de recepción de las facturas debidamente emitidas.

El anticipo deberá estar respaldado por una Póliza de Seguro de Caución. La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional y legalizarse en caso de no certificarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo para el pago del saldo del ochenta por ciento (70%) de los ítems, en los casos que se haya solicitado anticipo, o bien del 100% de los ítems, en los casos que no se haya solicitado anticipo, será de TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de recepción de las facturas debidamente emitidas (previa recepción y validación de la implementación realizada).

La/s firma/s de los representantes, apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en la/s Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público.

17. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT, en un todo de acuerdo según Art. 38 del Pliego de Bases de Condiciones Generales.

18. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por entrega por fuera de termino establecido en la Orden de compra:

Se le aplicará, por cada día de mora en la entrega de la mercadería, una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del/os renglón/es entregado/s fuera de término.

Se entiende por fecha de entrega cuando la mercadería sea aceptada por el personal técnico de ARSAT cumplimentando las especificaciones establecidas en el PET

b) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.